



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 475-2024-GM/MPH

Huancavelica, 03 de diciembre 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 180-2024-GAJ/MPH., de fecha 03 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 061-2024-GM/MPH., cuyo objeto contractual es la adquisición de combustible para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) - Ccanchiccasa - EMP - HV 809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana, Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica"

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 364-2024-GM/MPH., de fecha 03 de setiembre de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2652403, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 566,048.93 soles (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Jack A. Mayhua Huamán, CIP N° 224473, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 387-2024-GM/MPH., de fecha 19 de setiembre de 2024, se resuelve APROBAR la ejecución de la obra pública: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2652403, con un presupuesto según el expediente técnico de S/ 566,048.93 soles (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a las consideraciones expuestas y a los informes que contienen el sustento técnico, legal y presupuestario que obran en la presente resolución;

Que, con fecha 17 de octubre de 2024, la ENTIDAD y la EMPRESA SAN JUAN E.I.R.L., suscribieron el Contrato N° 061-2024-GM/MPH., que deriva de la Subasta Inversa Electrónica N° 014-2024-MPH/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto contractual es la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", los detalles y condiciones se encuentra señalado en las Especificaciones Técnicas, el mismo que forma parte integrante del contrato;

Que, mediante Informe N° 058-2024/SGO-GINPLAT/MPH-HVCA/OBRA-CONDORHUACHANA/RO-GZO., el Ing. Gonzalo Zanabria Olarte, Residente de Obra, solicita prestación adicional por una cantidad de 1,024 galones de Diesel B5 S50, ya que existe la necesidad y existe un saldo correspondiente al proceso de selección para la adquisición de combustible, el cual servirá para abastecer al pool de maquinaria pesada de la MPH, para poder continuar realizando las diferentes actividades establecidas en el Expediente Técnico. (...);

Que, mediante Informe N° 718-2024-SGO-GINPLAT-MPH/ABH, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Obras, Ing. Américo Boza Huayra, concluye que se requiere una prestación adicional por una cantidad de 1,024 galones de DIESEL B5 S50, la cual tiene una incidencia del 22.06% del monto del contrato original; asimismo, con respecto al monto establecido en el Análisis de Gastos del Expediente Técnico y el monto adjudicado se tiene un saldo de S/18,923.00 el mismo que puede ser utilizado para la prestación adicional requerido por los responsables técnicos de obra, puesto que está dentro del marco normativo del RLCE específicamente en el artículo 34.4; el mismo que detalla de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CONTRATO INICIAL				ADDENDA DENTRO DEL 25%			
		CANT.	U.M.	P.U.	TOTAL, S/.	CANT.	U.M.	P.U.	TOTAL, S/.
01	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE								
01.01	DIESEL B5 S50	4641.00	GLN	S/. 15.98752	S/. 74,198.08	1024	GLN	S/. 15.98752	S/. 16,371.22
01.02	GASOHOL REGULAR	52.00	GLN	S/. 16.21	S/. 842.92	0	GLN	S/. 16.21	S/. 00.00



TOTAL CONTRATO PRIMIGENIO	S/. 75,041.00	TOTAL	S/. 16,371.22
---------------------------	---------------	-------	---------------

Que, mediante Carta N° 213-2024-SGLYP-GAYF/MPH, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, solicita pronunciamiento de parte del Contratista, para la disposición de atención de Combustible (1024 galones de DIESEL B5 S50), para la ejecución de prestaciones adicionales, con el mismo precio unitario establecido en el CONTRATO N° 061-2024-GM/MPH, ascendente al precio de S/. 15,987.52 soles, para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollococha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica";



Que, mediante Carta N° 0024-2024/EESSJ/HVCA, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Gerente General de la empresa "ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JUAN E.I.R.L.", Sra. Mabel Raquel Martínez Benites, manifiesta estar de acuerdo con ampliar las prestaciones adicionales al CONTRATO N° 061-2024-GM/MPH, cuyo objeto contractual es la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollococha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica";



Que, mediante Informe N° 1107-2024-SGLYP-GAYF/MPH., de fecha 03 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión de Informe Legal correspondiente, respecto a la procedencia o improcedencia del pedido de PRESTACIONES ADICIONALES al CONTRATO N° 061-2024-GM/MPH, por el porcentaje de incidencia de +22.06%, que representada la suma de S/ 16,371.22 (Dieciséis Mil Trescientos Setenta y Uno con 22/100 soles) del monto contractual primigenio, por la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollococha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica". (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 180-2024-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, declarar procedente la solicitud de Prestaciones Adicionales del CONTRATO N° 061-2024-GM/MPH., que tiene por objeto contractual es la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollococha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica"; por el monto ascendente a S/ 16,371.22 soles (Dieciséis Mil Trescientos Setenta y Uno con 22/100 soles), el mismo que representa el 22.06% del monto del contrato original. (...);



Que, en el presente caso concreto, por los fundamentos expuestos y en estricto cumplimiento a lo descrito en el Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; el Área Usaria de Contratación (Sub Gerencia de Obras de la MPH), mediante Informe N° 718-2024-SGO-GINPLAT/MPH., de fecha 28 de noviembre de 2024, SUSTENTA la condición de efectuar las prestaciones adicionales, al CONTRATO N° 061-2024-GM/MPH - (Por el monto de S/. 16,371.22 soles), ello para el cumplimiento de la finalidad del respectivo Contrato; del mismo modo, mediante la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000003962, que serán afectados a la FF/RB 5-18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Meta Presupuestal 0286; de este modo, garantizando la disponibilidad presupuestal para gastos de la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollococha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica". Asimismo, cabe indicar que, el pedido de efectuar las Prestaciones Adicionales, tiene un porcentaje de incidencia de 22.06% del monto del contrato original, que representa el monto de S/. 16,371.22, en función al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CONTRATO INICIAL				ADDENDA DENTRO DEL 25%			
		CANT	U.M.	P.U.	TOTAL, S/.	CANT	U.M.	P.U.	TOTAL, S/.
01	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE								
01.01	DIESEL B5 S50	641.00	GLN	S/. 15.98752	S/. 74,198.08	1024	GLN	S/. 15.98752	S/. 16,371.22



Que, del mismo modo, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 34° numeral 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, en concordancia con lo establecido en el Artículo 157° numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, respecto a los Adicionales hasta el 25%, en aplicación del presente caso, el monto adicional solicitado no supera el límite máximo permitido por la normatividad de contrataciones (el 25%), de modo que, el monto del CONTRATO N° 061-2024-GM/MPH., es del monto de S/ 75,041.00 soles; y, el ADICIONAL SOLICITADO es de S/ 16,371.22 soles, que representa el 22.06% del monto del contrato original. De tal forma que, se CUMPLE con los requisitos establecidos para la aplicación de prestaciones adicionales, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34° numeral 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, de lo establecido en el Artículo 157° numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225;



Que, el numeral 34.2. del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento; asimismo, el numeral 34.3 dispone que, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo. puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el numeral 157.1 del artículo 157º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que versa sobre MODIFICACIONES DEL CONTRATO, prescribe que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., de fecha 31 de marzo de 2021, se resuelve delegar facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de aprobar solicitudes de ejecución de prestaciones adicionales de obra por administración directa y ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de los contratos derivados de los procesos de selección y suscritos bajo los alcances de la Ley y su Reglamento, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras, y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ADICIONALES al Contrato N° 061-2024-GM/MPH., cuyo objeto contractual es la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", por el porcentaje de incidencia de 22.06% que representa la suma de S/16,371.22 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 22/100 SOLES) del monto contractual primigenio, acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, de corresponder, realizar la adenda respectiva al contrato primigenio, en mérito al artículo que antecede, y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero. - RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Obras, y demás áreas competentes del contenido técnico y financiero de la prestación adicional al Contrato N° 061-2024-GM/MPH., cuyo objeto contractual es la adquisición de combustible para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica".

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Obras y a las demás instancias de su competencia, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Sub Gerencia de Obras.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL

